|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | |  | |
|  | |  | |
| SESIÓN PLENARIA | | **Addéndum 5 al Documento 47-S** | |
|  | | **27 de septiembre de 2016** | |
|  | | **Original: ruso** | |
|  | | | |
| Estados Miembros de la UIT, Miembros de la  Comunidad Regional de Comunicaciones (CRC) | | | |
| Utilización en el UIT-T de los idiomas  de la Unión en pie de igualdad | | | |
| proyecto de revisión de la resolución 67 | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En la presente contribución se propone seguir reforzando la utilización en el UIT-T de los idiomas de la Unión en pie de igualdad a través de medidas tales como la ampliación de la práctica de traducir las recomendaciones aprobadas en virtud del proceso de aprobación alternativo (AAP), la mejora de la coordinación y la creación de una unidad de vocabulario conjunta del UIT-T y el UIT-R. A tal efecto, se proponen las correspondientes enmiendas a la Recomendación 67. |

Introducción

La Conferencia de Plenipotenciarios (Guadalajara, 2010) reiteró la importancia de mantener y consolidar el principio del plurilingüismo y la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en pie de igualdad en los trabajos de la UIT. En la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014), se encarga al Consejo de la UIT, entre otras cosas:

*… [que prosiga] la aplicación de recursos y medidas suficientes para acelerar la distribución a tiempo y simultánea de la documentación y las publicaciones de la UIT en los seis idiomas;*

*… que aplique y supervise medidas operativas adecuadas, tales como:*

– *seguir examinando los servicios de publicación y documentación de la UIT con miras a suprimir cualquier duplicación y a crear sinergias;*

*– facilitar la prestación a tiempo y simultánea de unos servicios lingüísticos de gran calidad y eficiencia (interpretación, documentación, publicaciones y materiales de información pública) en los seis idiomas, en apoyo de los objetivos estratégicos de la Unión;*

*– seguir utilizando de manera cabal y eficaz las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades lingüísticas y las publicaciones, tomando en consideración la experiencia de otras organizaciones internacionales y las prácticas óptimas;*

*– seguir investigando y aplicando todas las medidas posibles para reducir el tamaño y el volumen de los documentos (limitación del número de páginas, resúmenes ejecutivos, materiales en anexos o hiperenlaces), y celebrar reuniones más ecológicas, cuando esté justificado y sin que se vean afectados la calidad ni el contenido de los documentos que se han de traducir o publicar, y teniendo debidamente en cuenta la necesidad de respetar el objetivo de plurilingüismo del sistema de las Naciones Unidas;*

*– adoptar con carácter prioritario y en la medida de lo posible, cuantas medidas sean necesarias para velar por la utilización en condiciones de igualdad de los seis idiomas en el sitio web de la UIT en términos de contenidos multilingües y facilidad de utilización del sitio;*

*… que supervise la labor realizada por la Secretaría de la UIT en lo que respecta a: ...*

*– la fusión de todas las bases de datos de definiciones y terminología actuales en un sistema centralizado, junto con la adopción de las medidas pertinentes para su mantenimiento, ampliación y actualización;*

El Presidente del Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV) del UIT-T, el Comité de Coordinación del Vocabulario (CCV) del UIT-R y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas (GTC-Idiomas), Sr. I. Hoballah, ha realizado un gran trabajo en lo que atañe a la coordinación de la actividades del CNV, el CCV y el GTC-Idiomas, incluida la organización de reuniones conjuntas del CNV y el CCV. Ello demuestra la viabilidad de tener, en el seno de la UIT, un único órgano de trabajo encargado de las cuestiones relacionadas con el vocabulario y la utilización de los seis idiomas de la Unión en pie de igualdad.

En la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010) se encarga al Consejo que examine, en colaboración con los Grupos Asesores de los Sectores, los tipos de materiales que se incluirán en los documentos finales y que se traducirán.

Desde la AMNT-12, la TSB ha realizado una gran labor en lo tocante a la traducción individual de importantes recomendaciones aprobadas en virtud del proceso de aprobación alternativo (AAP), procesando hasta 1 000 páginas por bienio. En estos trabajos han participado organizaciones externas, previo acuerdo con las organizaciones regionales pertinentes, a fin de reducir los gastos al mínimo. En ese sentido, es preciso adoptar medidas encaminadas a evaluar la calidad de las traducciones y extender su aplicación al siguiente conjunto de Recomendaciones que se ha de traducir. Si se comprueba que la externalización permite una reducción significativa de los costes, cabría considerar la posibilidad de duplicar el número de páginas traducidas en el caso de las Recomendaciones aprobadas en virtud del AAP.

Propuesta

RCC/47A5/1

La Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones debería seguir traduciendo las Recomendaciones del UIT-T aprobadas en virtud del AAP y supervisar la calidad de las traducciones y los gastos inherentes. Del mismo modo, debería considerar la posibilidad de duplicar el número de páginas traducidas en el caso de dichas Recomendaciones.

RCC/47A5/2

Proseguir la labor del CNV, en estrecha coordinación con el CCV del UIT-R y el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas. Seguir organizando reuniones conjuntas del CNV y el CCV, cuando proceda, y someter la información y las preguntas de carácter general a la consideración del GTC‑Idiomas.

RCC/47A5/3

Considerar la posibilidad de crear, en el seno de la UIT, un único órgano de trabajo encargado de las cuestiones relacionadas con el vocabulario y la utilización de los seis idiomas de la Unión en pie de igualdad, así como de nombrar a expertos en las AMNT y las AR para que participen en dicho órgano en calidad de Vicepresidentes.

RCC/47A5/4

Velar por que la información se publique en el sitio web del UIT-T en los seis idiomas oficiales de la Unión en pie de igualdad.

MOD RCC/47A5/5

RESOLUCIÓN 67 (Rev. HAMMAMET, 2016)

Utilización en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones  
de la UIT de los idiomas de la Unión en pie de igualdad

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Hammamet, 2016)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

reconociendo

*a)* la adopción por la Conferencia de Plenipotenciarios de la Resolución 154 (Busán, 2014) relativa a la utilización de los seis idiomas oficiales de la Unión en igualdad de condiciones, en la que se dan instrucciones al Consejo de la UIT y a la Secretaría General acerca de la manera de lograr la igualdad de trato de los seis idiomas;

*b)* las decisiones adoptadas por el Consejo con el fin de centralizar las funciones de edición para los idiomas en la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), por las que se pide a los Sectores que presenten los textos definitivos sólo en inglés (esto se aplica también a los términos y definiciones),

considerando

*a)* que en la Resolución 154 (Rev. Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios se encarga al Consejo que prosiga la labor del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas con el fin de supervisar los progresos logrados e informar al Consejo sobre la aplicación de la presente Resolución;

*b)* la importancia de que las páginas web del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) suministren información en todos los idiomas oficiales de la Unión en pie de igualdad,

observando

que se ha creado el Comité para la Normalización del Vocabulario (CNV), de conformidad con la Resolución 67 (Johannesburgo, 2008) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), relativa al establecimiento de dicho Comité,

resuelve

1 que, en el marco de sus mandatos, las Comisiones de Estudio del UIT-T prosigan su labor en relación con los términos técnicos y de explotación y sus definiciones, únicamente en inglés;

2 que el trabajo sobre el vocabulario de normalización en el UIT-T se base en las propuestas que formulen sobre el particular las Comisiones de Estudio en idioma inglés, y en el examen y adopción de la traducción de los términos y definiciones en los otros cinco idiomas oficiales que proponga la Secretaría General, y que dicho trabajo sea encomendado al CNV;

3 que, al proponer términos y definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT-T utilicen las directrices especificadas en el Anexo B a la "Guía del Autor de Recomendaciones del UIT-T";

4 que, cuando varias Comisiones de Estudio del UIT-T estén definiendo los mismos términos y/o conceptos, se esfuercen por escoger un sólo término y una sola definición que resulten aceptables para las demás Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas;

5 que, al seleccionar términos y preparar definiciones, las Comisiones de Estudio del UIT‑T tengan en cuenta el uso establecido de los términos y definiciones existentes en la UIT, especialmente aquellos que aparecen en la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

6 que la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) recopile los nuevos términos y definiciones propuestos por las Comisiones de Estudio del UIT-T, tras consultar al CNV, y los incorpore a la base de datos en línea de términos y definiciones de la UIT;

7 que el CNV colabore estrechamente con el Comité de Coordinación del Vocabulario (CCV) del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R), y que se celebren reuniones conjuntas siempre que sea posible, preferiblemente en línea;

8 que, en el ejercicio de sus funciones, el CNV se atenga a las disposiciones de la Recomendación 154 de la PP-14 y colabore con el Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Idiomas en ese sentido,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que se sigan traduciendo todas las Recomendaciones aprobadas con arreglo al proceso de aprobación tradicional (TAP) en todos los idiomas de la Unión;

2 que se traduzcan todos los informes del Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones (GANT) en todos los idiomas de la Unión;

3 que en la Circular que anuncia la aprobación de una Recomendación se indique si esta se traducirá,

invita al Consejo

1 a tomar las medidas necesarias para garantizar que la información publicada en los sitios web de la UIT esté disponible en todos los idiomas oficiales de la Unión en pie de igualdad, con sujeción a los límites presupuestarios;

2 a considerar la posibilidad de crear, en el seno de la UIT, un único órgano de trabajo encargado de las cuestiones relacionadas con el vocabulario y la utilización de los seis idiomas de la Unión en pie de igualdad, así como de nombrar a expertos en las AMNT y las Asambleas de Radiocomunicaciones para que participen en dicho órgano en calidad de Vicepresidentes,

encarga al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones

que estudie el mecanismo óptimo para decidir qué Recomendaciones aprobadas con arreglo al proceso de aprobación alternativo (AAP) se traducirán, habida cuenta de las decisiones del Consejo.

Anexo  
(a la Resolución 67)

Mandato del Comité para la Normalización del Vocabulario

**1** Ofrecer asesoramiento sobre los términos y definiciones para cumplir con la labor del UIT-T en relación con el vocabulario en los seis idiomas oficiales, en estrecha colaboración con la Secretaría General (Departamento de Conferencias y Publicaciones), el editor de inglés de la TSB y los correspondientes Relatores para el vocabulario de las Comisiones de Estudio, y tratar de lograr la armonización entre todas las Comisiones de Estudio del UIT-T interesadas en lo tocante a los términos y definiciones.

**2** Coordinarse con el CCV del UIT-R y con otras organizaciones que se encargan de la labor relativa al vocabulario en el ámbito de las telecomunicaciones, por ejemplo la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Comisión Electrónica Internacional (CEI), así como con el Comité Técnico Mixto de CEI/ISO para la Información y Tecnología (JTC 1), con el fin de evitar duplicaciones de términos y definiciones.

**3** Informar al GANT al menos una vez al año acerca de sus actividades e informar sobre sus resultados a la siguiente AMNT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_